

- 08/04/2020

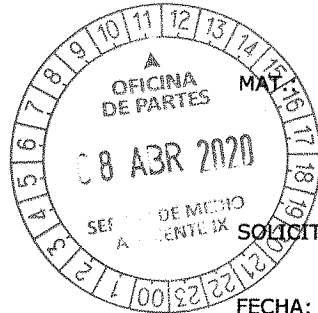
ORD.:

ANT.:

Ord. N° 200111 del 28.02.2020. Expediente N°2318 de Secreduc.

Envía medidas del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de la Cuenca del Lago Villarrica

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO 443
 FECHA 08/04/2020 HORA 11:00 Hrs
 TRAMITE BPS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SOLICITUD N°: 353

FECHA: 09.03.2020

DE: EDISON TROPA SANDOVAL
SEREMI DE EDUCACIÓN (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ANSELMO RAPIMAN MARIN
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, en marco de la elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, de la cuenca del lago Villarrica, se envía las medidas que se implementarán en esta institución, con el objetivo contribuir con la reducción de nutrientes en la cuenca del lago Villarrica.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



EDISON TROPA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ETS/MSA/MMT

Distribución:

- La indicada
- Archivo



Medidas Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de la Cuenca del Lago Villarrica	Responsables
<p>La SEREMI de Educación de La Araucanía, transcurridos 6 meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Generación de una estrategia de concientización sobre el Plan de Descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, para las y los estudiantes insertos en la Zona Saturada; instaurando alianzas con otros organismos competentes, destacando a los Establecimientos Educativos que releven la temática, y dando cuenta del estado de avance de los compromisos adquiridos.</p> <p>b) Reforzamiento del rol de la SEREMI de Educación en la temática medioambiental, orientando a los Establecimientos Educativos ubicados dentro de la Zona Saturada respecto de la implementación de contenidos en el aula sobre el reconocimiento del problema de contaminación del agua, tratamiento y buenas prácticas para solución del problema, con asidero en las Bases Curriculares vigentes. Para ello, enviará en septiembre de cada año un oficio a los sostenedores y directores de establecimientos educativos de la cuenca, con el fin de establecer los lineamientos y medios de verificación para su cumplimiento. Cada establecimiento deberá reportar a la Seremi de Educación a lo menos 1 vez al año sobre las acciones realizadas.</p> <p>c) En coordinación con la Seremi del Medio Ambiente realizará el diseño y desarrollo de un programa de Capacitación a profesores, directivos y centros de estudiantes en materias de Calidad del agua, contaminación por nutrientes, conservación de ecosistemas acuáticos.</p>	<p>Seremi de Educación</p> <p>Mauricio Solano Astete</p> <p>Mauricio Solano Astete</p> <p>Mauricio Solano Astete</p>
<p>Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.</p>	<p>Todos los SS.PP.</p>
<p>Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	<p>Todos los SS.PP.</p>



EDIÑON TROPA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

